



MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2021-SIS/OGAR**

Lima, 19 de mayo del 2021.

**VISTOS:** El Informe N° 156-2021-SIS/OGAR-OA con Proveído N° 252-2021-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 084-2021-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 189-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.1 del artículo 15° establece que *“cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*, precisando el citado artículo en su numeral 15.2. que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 7.6.1, establece que el *“el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; así también en su numeral 7.6.2. dispone que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS, se dispuso delegar diversas funciones en materia de Contrataciones Públicas en la Secretaría General, entre ellas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud; así como en la Oficina General de Administración de Recursos,

en cuanto a las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resoluciones Administrativas N° 013-2021-SIS/OGAR y N° 015-2021-SIS/OGAR de fechas 12 de marzo y 06 de mayo de 2021, respectivamente, se aprobaron la primera y segunda modificación del PAC del SIS para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe N° 156-2021-SIS/OGAR-OA solicita se incluya un (01) procedimiento de selección con número de referencia 14 destinado al “Servicio de arrendamiento de local para la oficina administrativa, atención al usuario y archivo periférico de la Unidad Desconcentrada Regional de Loreto del Seguro Integral de Salud”, instrumento que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR a través del Proveído N° 252-2021-SIS-OGAR;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 084-2021-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 189-2021-SIS/OGAJ, señala que se cumple con la formalidad normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en consecuencia resulta viable proceder con la aprobación de la tercera modificación del PAC 2021 del SIS propuesta por la OGAR;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS, así como a lo regulado en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo un (01) procedimiento de selección, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, se encargue de la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- Disponer** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y su publicación en el Portal Institucional del SIS, en el plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD



.....  
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO  
Director General

Oficina General de Administración de Recursos

**VICENTE RENTERÍA NAVARRO**

Director General

Oficina General de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por MIRANDA  
ABURTO Never Patrik FAU  
20505208626 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.05.2021 15:31:53 -05:00